



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de junio de 2020.-

DECRETO ALC. N° 2.081/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.067/2018 de 19 de Julio de 2018, que aprueba el convenio denominado "OPD- Infancia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia y adolescencia de Alto Hospicio", suscrito con fecha de 08 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Alto Hospicio; Prorroga de convenio denominado "OPD- Infancia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia y adolescencia de Alto Hospicio", entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 20 de Mayo de 2020; Resolución Exenta N° 193/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, del Servicio Nacional de Menores; Memorando N° 1292/2020 de 09 de Junio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la prórroga del convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la Prorroga de convenio denominado "**OPD- Infancia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia y adolescencia de Alto Hospicio**", entre el **Servicio Nacional de Menores** y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 20 de Mayo de 2020, aprobada por Resolución Exenta N° 193/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, del Servicio Nacional de Menores

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL